

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

060

SANTIAGO,

11 DIC 2019

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018, que regula materias referidas en el artículo 1°, 6° y 7° de la mencionada ley y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto 236, de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 1754, de 03 de octubre de 2019, de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1, 4, y 27 del artículo 3° de la misma Ley, el Ministerio tiene por funciones y atribuciones, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; promover y colaborar en el reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural indígena, y celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.
3. Que, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 21.145, que Aprueba Presupuestos para el Sector Público para el año 2019, se faculta al Servicio Nacional del Patrimonio para financiar con cargo a dicha glosa presupuestaria, programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial a aquellos referidos a la difusión,

capacitación, formación y encuentros de intercambio en cada una de las regiones, según lo establecido en la Resolución N° 310, de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

4. Que, la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, ejecuta el **Programa Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas**, cuyo fin es contribuir desde un enfoque de derechos y territorial a la revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios presentes en el país y de la Comunidad afrodescendiente de Arica y Parinacota, desconcentrado en 15 regiones del país.
5. Que, la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios realizó 01 Diálogo de Seguimiento con representantes indígenas del pueblo Mapuche, durante el año 2019, en la Provincia de Concepción de la Región de Bío-Bío, con el objetivo de revisar de forma participativa el Plan de Revitalización Cultural Regional para los años 2018-2020.
6. Que, en aquellos diálogos se definió seguir trabajando con las Líneas Priorizadas llamadas "Revitalización de la Lengua Chedungun"; "Reconstrucción del Patrimonio, Historia y Memoria oral del territorio" y "**Revitalización, Aprendizaje y visibilización de las artes y oficios ancestrales**" con la finalidad de desarrollar la reconstrucción del patrimonio, historia y memoria oral del territorio y desarrollar la revitalización de la lengua Chedungun.
7. Que, la **Asociación Indígena Las Newenches de Santa Fe** es una Asociación que entre sus objetivos tiene promover el desarrollo del pueblo mapuche a través del aspecto cultural, rescatando, recreando y proyectando sus actuales y múltiples expresiones; fortalecer la identidad personal y colectiva de los integrantes del pueblo mapuche; incentivar la participación de la población mapuche residente en la comuna de Bío-Bío, en las diversas instancias creadas con el fin de contribuir a la formación de políticas de desarrollo en los distintos aspectos sociales y económicos y procurar el reencuentro con las raíces indígenas que les son propias. Los representantes de las organizaciones de la mesa del territorio de la comuna de Los Ángeles mediante acta eligieron a esta asociación de manera unánime por su orden al trabajar y poseer buena credibilidad y confianza del resto de las organizaciones que participaron de los Diálogos de Seguimiento.
8. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha celebrado con la Asociación Indígena Las Newenches de Santa Fe, un convenio de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades, el que tiene por objetivo general contribuir e implementar participativamente y con pertinencia cultural las actividades definidas en los Diálogos de Seguimiento realizados entre las organizaciones participantes del Programa en la Región de Bío-Bío y la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio del Patrimonio Cultural, respecto a las Líneas Priorizadas de "**Revitalización Lengua Originaria Chedungun**" y "**Reconstrucción Memoria e Historia Mapuche**" y "**Revitalización, Aprendizaje y Visibilización de las artes y oficios ancestrales**".
9. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del convenio de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades suscrito entre ambas instituciones.

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de colaboración con transferencia de recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° 60.905.000-4, en adelante "**el Servicio**" y la **Asociación Indígena Las Newenches de Santa Fe**, en adelante la "**Asociación**", R.U.T.

Nº 65.176.154-9, con fecha 21 de octubre de 2019, mediante el cual el Servicio, transferirá la suma de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)** a la Asociación, para financiar las actividades, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

## CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

### SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

### ASOCIACIÓN INDÍGENA LAS NEWENCHES DE SANTA FE

En Santiago, a 21 de octubre de 2019, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT Nº 60.905.000-4, representado por el Subdirector Nacional de Pueblos Originarios, don **JOSÉ ANCAN JARA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en Nueva York Nº 80, piso 8, comuna de Santiago, por una parte, y por la otra, la **ASOCIACIÓN INDÍGENA LAS NEWENCHES DE SANTA FE**, RUT Nº 65.176.154-9, representada por su presidente don **JOSÉ IVÁN CEBALLO ANTIPÁN**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en O´higgins s/n, sector Santa Fe, comuna Los Ángeles, Región de Bío-Bío, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos que consta de las siguientes cláusulas:

#### ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

Por otra parte, la Asociación Indígena Las Newenches de Santa Fe es una Asociación cuyos objetivos principales son promover el desarrollo del pueblo mapuche a través del aspecto cultural, rescatando, recreando y proyectando sus actuales y múltiples expresiones; fortalecer la identidad personal y colectiva de los integrantes del pueblo mapuche; incentivar la participación de la población mapuche residente en la comuna de Los Ángeles, en las diversas instancias creadas con el fin de contribuir a la formación de políticas de desarrollo en los distintos aspectos sociales y económicos y procurar el reencuentro con las raíces indígenas que les son propias.

#### PRIMERO: MARCO DE COLABORACIÓN Y OBJETIVOS DEL CONVENIO.

**Objetivo general:**

Implementar participativamente y con pertinencia cultural las actividades priorizadas en los Diálogos de Seguimiento realizados entre la mesa territorial de la comuna de Concepción y la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### **Objetivos específicos:**

1. Desarrollar la línea de reconstrucción del patrimonio, historia y memoria oral del territorio.
2. Desarrollar la línea de revitalización de la lengua Chedungun.
3. Desarrollar la línea de revitalización, aprendizaje y visibilización de las artes y oficios ancestrales.

Para cumplir con los objetivos específicos del convenio, se realizarán las siguientes actividades:

#### **Línea Revitalización de la Lengua Chedungun:**

- Organizar y Realizar un Encuentro de Evaluación de talleres de Chedungun del ciclo anterior, llevado a cabo por la Asociación Indígena Nehuen de Negrete, además de un encuentro de planificación con educadores. El primero se realizaría en la comuna de Laja en el mes de octubre y el segundo a principios de diciembre en la comuna de Los Ángeles.
- Realizar Talleres de Chedungun de nivel intermedio, por agrupación de comunas, dando continuidad a los talleres de chedungun de nivel básico llevados a cabo en el ciclo anterior por la Asociación Indígena Nehuen de Negrete, resaltando la oralidad y las formas de protocolo mapuche, incluyendo niños y adolescentes. Se plantea realizar una evaluación a los estudiantes para una próxima etapa realizar internados de lengua. Se plantea agrupar a las comunas de la siguiente manera: Mulchen y Santa Barbara; Negrete, Coihue y Nacimiento; Los Ángeles y Corte Lima; Santa Fe, Laja y Yumbel. Serán alrededor de 6 clases los días sábados con jornada completa con un máximo de 30 participantes por grupo y durante marzo a mayo del año 2020.
- Organizar y Realizar un Internado de Chedungun a implementarse en el verano de 2020 durante la primera quincena de enero del 2020, en la comuna de Los Ángeles o Negrete, según lo decidan las asociaciones participantes del programa. Esta actividad será para 40 persona aproximadamente.  
El Servicio se exime de cualquier responsabilidad ante algún accidente o eventuales delitos que puedan ocurrir dentro de este internado.
- Realizar un levantamiento recopilatorio de historias y cuentos para la elaboración de 100 copias de un Libro de Epew y vocabulario básico de chedungun, para lo cual se espera contar con la asesoría del equipo de Kimeltuwe.

#### **Línea Patrimonio, Historia y Memoria:**

- Revitalización y Aprendizaje de Palin Tradicional a realizarse en la comuna de Mulchen durante el verano del año 2020. Participarán alrededor de 70 personas de las comunas de Las los Ángeles, Mulchen, Negrete, Nacimiento, Laja, Coihue.
- Organizar y realizar un **Encuentro tipo Trawun sobre Kimun y espiritualidad de intercambio territorial** para 70 personas, visitando a las comunidades del Valle de Elikura, comuna de Contulmo, durante noviembre del 2019.

- Organizar un **Ngutrankawun de Historia y Memoria** contemplando el traslado de 70 participantes e insumos para alimentación. Este encuentro debe generar insumos para la elaboración del librito de cuentos de la línea de chedungun. Esto se realizará a fines en el mes de noviembre en el sector de El Ciruelo, comuna de Los Ángeles.
- **Organizar y realizar un Travkintun de intercambio territorial y Ulkuntun** para 70 personas, en la comuna de Mulchen, incluyendo un conversatorio en torno a la comida, semillas y economía. Se contempla el traslado y remuneraciones a los ulkuntucheve, alojamientos para expositores de comida, grabación y arriendo de amplificación.
- Organizar y realizar un **Seminario de Derechos Indígenas, patrimonio y propiedad intelectual** en la comuna de Negrete durante el mes de mayo de 2020.

#### **Línea Artes y Oficios:**

- **Organizar y realizar una feria de artesanía y gastronomía mapuche** abierta a todo el público, en la comuna de Los Ángeles donde se contempla aportar con algún ulkantucheve de música mapuche.
- **Organizar y realizar una gira de intercambio cultural** a la comuna de Curarrewé en la región de La Araucanía, durante el verano del 2020. El objetivo de esta gira es rescatar experiencias de organizaciones mapuche que hayan generado procesos de revitalización cultural de patrimonio indígena, gastronomía, medicina indígena, etc. Esto se llevará a cabo en el verano de 2020 para máximo 40 personas.
- **Realizar Talleres de artesanía** y simbología mapuche, orientados a la vestimenta y sus significados y simbolismos a partir de trajes, diseños y joyería mapuche, los cuales se organizarán de acuerdo a los mismos grupos de los talleres de Chedungun.
- Se consideran también realizar talleres de Alfarería, desde abril a mayo de 2020. En la comuna de Laja, para un máximo de 35 personas.

#### **SEGUNDO: DEL APORTE AL CONVENIO.**

Por el presente Convenio, el Servicio se obliga a transferir a la "Asociación" de la suma única y total de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)**, en una sola cuota, mediante transferencia electrónica de dinero o vale vista bancario a nombre de **ASOCIACIÓN INDÍGENA LAS NEWENCHES DE SANTA FE**, RUT N° 65.176.154-9, dentro del año presupuestario 2019, suma que se entregará una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio de Colaboración, Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades. Cabe señalar que el presente convenio no considera pagos de *overhead* institucional, debiendo destinarse la suma transferida exclusivamente para la realización en conjunto de las actividades del Programa Fomento y Difusión del Arte y las Culturas de Pueblos Indígenas, específicamente para los objetivos específicos de este convenio, según se detalla a continuación:

- a) Gastos operacionales para financiar compra de artículos de librería y gastos de producción de ferias, encuentros, internados, conversatorios y seminarios, arrendamiento de espacios, fichas técnicas, traducción, diagramación e impresión de material de difusión y

todo desembolso necesario para el correcto desarrollo de las actividades, incluido el pago de honorarios asociados y sus respectivos impuestos.

- b) Traslados, alojamientos y alimentación tanto de dirigentes, autoridades tradicionales y participantes así como de relatores, cultores, productores e investigadores.
- c) Honorarios para servicios prestados por educadores, relatores, cultores, investigadores, historiadores, diseñadores, registro de actividades, sistematización y actividades de intercambio y promoción y difusión del proceso, así como cualquier otro gasto por concepto de servicios entregados.

Por su parte, la Asociación prestará la siguiente colaboración:

- Coordinará la ejecución de todas las actividades señaladas anteriormente.
- Colaborará con la gestión dirigencial, salas de reuniones entre los que se cuentan los espacios para realizar los cursos, las locaciones de las actividades y todo el mobiliario necesario para llevar a cabo correctamente los cursos que son objeto de este convenio.
- Coordinará la ejecución de una reunión de evaluación entre todos los representantes que conforman la mesa territorial de cultura, una vez terminada cada actividad, en cuanto a la rendición y los resultados.

### **TERCERO: OBLIGACIONES Y COLABORACIÓN DE LAS PARTES.**

#### **1. Compromisos, obligaciones y colaboración del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural:**

- Efectuar la transferencia a la **Asociación Indígena Las Newenches de Santa Fe**, en una sola cuota la suma única y total de **\$15.000.000.- (Quince millones de pesos)**, con el fin de financiar los gastos destinados a la ejecución del Plan de Revitalización Cultural Indígena del año 2019 a través de las actividades consideradas en la cláusula primera de este convenio.
- Participar en las distintas instancias de cooperación y/o consultas que la Asociación solicite, tanto a nivel nacional como regional, a objeto de apoyar el adecuado y oportuno desarrollo de las actividades contenidas en las Líneas Priorizadas del Plan de Revitalización Cultural Indígena.
- Definir una contraparte que represente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en instancias de coordinación general del convenio con la Asociación, que para efectos de este convenio será **Pablo Torrens Herrera**, encargado regional de Bío-Bío de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.
- Entregar a la Asociación Indígena Las Newenches de Santa Fe los lineamientos técnicos para la implementación de las actividades que son materia del presente Convenio.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural facilitará a la Asociación el contacto con las organizaciones y/o asociaciones para el desarrollo de las actividades dando énfasis a las instancias de participación colectiva cuando así se requiera. En específico, será el Encargado Regional de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios quien apoyará

tanto la facilitación de encuentros, reuniones y talleres, como en las convocatorias correspondientes.

- Cuando corresponda, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pondrá a disposición de la Asociación toda la documentación disponible para el desarrollo de las actividades.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural realizará los acompañamientos técnicos, monitoreo, supervisiones, y demás obligaciones que se desprendan del presente instrumento, y en particular orientará a la Asociación acerca de las rendiciones de cuentas, informe de actividades y demás consultas que surjan a partir de la firma del presente Convenio, cuando ésta lo solicite.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, revisará los informes que la Asociación entregue según lo convenido y de acuerdo a la temporalidad y plazos acordados en reunión de ajuste metodológico dado entre las partes, previa propuesta emanada desde el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Prestar colaboración en la convocatoria a las organizaciones, asociaciones y/o Comunidades, registro de actividades, registro de asistencia, difusión de las actividades, acompañamiento en el marco de las actividades con las Comunidades y sus dirigentes; levantamiento de actas y evaluación con las Agrupaciones.

## **2. Compromisos, obligaciones y colaboración de la Asociación Indígena Las Newenches de Santa Fe.**

- La Asociación prestará toda la colaboración en la ejecución de las actividades de este convenio, impulsando y participando activamente en contribuir e implementar participativamente y con pertinencia cultural las actividades definidas en las Líneas Priorizadas y la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio del Nacional del Patrimonio Cultural.
- Elaborar por una persona idónea y entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del encargado regional de Pueblos Originarios, una rendición de cuentas trimestral de los gastos efectuados con cargo a los recursos entregados, de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo 1, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos originales que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace.
- La Unidad de Convenios del Servicio deberá pronunciarse, respecto la rendición, ya sea aprobándola o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Asociación; la Asociación tendrá un plazo de 20 días para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el aviso de la o las observaciones. Una vez revisada y aprobada la rendición, ésta será remitida al Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio, por vía oficial, para su contabilización y rebaja de sistema contable, si así procediere.

- Elaborar las rendiciones de cuentas de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo 1 al presente convenio, debiendo tomar contacto con la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, para recibir instrucciones respecto a la confección de las rendiciones.
- Entregar un informe completo de las actividades realizadas a raíz de este convenio de colaboración. Este informe debe ser entregado a la Encargada Regional junto con el informe financiero final. Este informe debe contener todos los medios verificadores posibles para acreditar el correcto uso de los recursos públicos entregados.
- Gestionar el uso de espacios, recursos humanos y logística en general, incluida su gestión administrativa para la implementación de actividades en el marco del Programa Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de Pueblos Indígenas y particularmente para los objetivos específicos de este convenio.
- Definir como contraparte, que represente a la Asociación en la coordinación y mesas técnicas, a José Ceballo Antipán con la finalidad de facilitar el desarrollo del convenio y particularmente la transferencia de competencias a la Comunidad.
- Apoyar en la promoción y difusión de contenido, convocatorias, inscripciones y en lo que se requiera en lo respectivo a lo que confiere al presente convenio por los medios que se estime conveniente.
- La Asociación definirá una o varias contrapartes para la coordinación técnica y administrativa con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, según se requiera.
- La Asociación se compromete a resguardar toda información susceptible de ser contenida en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

### **3. Compromisos y obligaciones recíprocas**

Para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades y servicios mencionados con anterioridad, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Asociación se comprometen a:

- Trabajar de forma coordinada durante el desarrollo de todas las actividades descritas en la cláusula primera del presente Convenio, y mantener absoluta transparencia y fluidez en la entrega de información.
- Revisar y definir de forma conjunta la propuesta de equipo profesional que realice la Comunidad, y seleccionar en común acuerdo a quienes conformen el equipo de trabajo para el desarrollo de las actividades contempladas en el Convenio.
- Que las entregas de productos sean remitidas al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tanto al coordinador/a del Convenio como a las contrapartes que se hayan acordado previamente.
- Resguardar toda la información resultante del convenio, según los acuerdos establecidos con las organizaciones partícipes del proceso.





#### **CUARTO: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO.**

El presente Convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural que lo aprueba, sin perjuicio que para el mejor cumplimiento de las actividades y productos y pro razones de buen servicio, éstos pueden comenzar a ser ejecutados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin que ello implique transferencia de recursos, y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan del presente acuerdo, o hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe -si corresponde-, el cierre administrativo del presente convenio. Sin perjuicio de ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el último informe de rendición de cuentas respectivo. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, **vencerá el 30 de junio de 2020.**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

#### **QUINTO: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

El Servicio podrá poner término anticipado al presente convenio, por resolución fundada, en los siguientes casos:

1. Por exigirlo el interés público o a la seguridad nacional, lo que será suficientemente acreditado.
2. Por haber destinado la Asociación el total o parte de los aportes efectuados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el mismo.
3. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este Convenio.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por la Comunidad, pudiendo hacer valer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

#### **SEXTO. GARANTÍA.**

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- la Asociación hará entrega al Servicio, conjuntamente con la firma del presente Convenio, de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Seguro de Garantía o una Letra de Cambio con vencimiento a la vista aceptada ante notario público, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva por un monto equivalente a la transferencia de recursos que efectúa el Servicio, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Este documento será aceptado conforme – si correspondiere- por el Servicio, y será restituido a la Asociación, o a quien sus derechos

represente, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

#### **SÉPTIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa, no obstante, si ello no ocurriere, las diferencias se dirimirán en la Justicia Ordinaria Chilena.

#### **OCTAVO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **NOVENO: IMAGEN INSTITUCIONAL.**

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este Convenio, cuando se trate de material impreso o en formato digital, financiado con los aportes entregados, la Asociación deberá señalar expresamente que dichas actividades y productos se generan en virtud del presente instrumento y son parte del Plan de Revitalización Cultural de la Región de Bío-Bío, mediante la incorporación de logos e imágenes que hagan referencia al Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio y al Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios de este Servicio, de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo 2.

#### **DÉCIMO: DERECHOS AUTORALES.**

En el evento que el Convenio comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas de la Asociación, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Servicio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

#### **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.**

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍA.**

La personería de don **José Ancan Jara**, para actuar como Subdirector Nacional de Pueblos Originarios en representación del **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, se determina y establece en virtud de la Resolución Exenta N° 1754, de 03 de octubre de 2019, de este Servicio.

La personería de don **José Iván Ceballo Antipán**, en su calidad de Presidente de la Asociación, y que lo habilitan para representar a la **ASOCIACIÓN INDÍGENA LAS NEWENCHES DE SANTA FE**, consta en Certificado Electrónico de Personalidad Jurídica, de fecha 24 de septiembre de 2019, otorgado por el Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

**FIRMARON: JOSÉ ANCAN JARA, SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y JOSÉ CEBALLO ANTIPAN, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN INDÍGENA LAS NEWENCHES DE SANTA FE.**

ANEXO 1

RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS ENTREGADOS A TERCEROS								
<b>I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS</b>						DÍA	MES	AÑO
a) Nombre del servicio o entidad otorgante:								
<b>II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS</b>								
a) Nombre de la entidad receptora:						RUT:		
Monto total transferido en moneda nacional a la fecha						Monto en \$		
Banco o institución financiera donde se depositaron los recursos								
N° de cuenta bancaria								
Comprobante de ingreso		Fecha		N° comprobante				
Objetivo de la transferencia								
N° de identificación del programa								
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba				N°	Fecha	Servicio		
Modificaciones				N°	Fecha	Servicio		
	Subtítulo	Ítem	Asignación					
Ítem presupuestario								
O Cuenta contable								
			DÍA	MES	AÑO			
Fecha de Inicio del programa o proyecto								
Fecha de término								
Período de rendición								
<b>III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO</b>								
						Monto en \$		
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior								
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición								
c) Total transferencias a rendir						"c = (a + b)"		
<b>Rendición de Cuenta del Período</b>								
d) Gastos de Operación								



## Anexo 2

### LOGO MINISTERIO + IMAGEN PLANES



#### Planes de Revitalización Cultural Indígena



*El logotipo del Ministerio debe insertarse en todo material de difusión de las actividades objeto del convenio, según la siguiente distribución: en la esquina superior o esquina inferior izquierda, siempre de izquierda a derecha. La imagen de los Planes de Revitalización Cultural deberá ser incorporada en el material de difusión, a modo de imagen dentro del contexto de la difusión y no como logotipo.*

### TEXTO DE DIFUSIÓN

*El texto de los materiales de difusión debe considerar el siguiente encabezado: "La Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de sus Planes de Revitalización Cultural Indígena, en conjunto con (organización con la que se firma el presente convenio), (Agregar otras instituciones que apoyan la actividad) invita, celebra, realiza, etc.*

## PLAN DE GESTION 2019

### ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre	: Asociación Indígena Las Newenches de Santa Fe
RUT	: 65.176.154-9
Dirección	: [REDACTED]
Teléfonos	: [REDACTED]
Correo Electrónico	: Sin correo
Naturaleza Jurídica	: Persona Jurídica de Derecho Público
Fecha Personalidad Jurídica	: 24 de octubre de 2016
Organismo que concedió Personalidad Jurídica	: CONADI
Área Social	: preservar, promover y rescatar la cultura mapuche.

### Objetivos Institucionales:

Preservar y promover el desarrollo del pueblo mapuche a través del aspecto cultural, rescatando, recreando y proyectando sus actuales y múltiples expresiones.

### ACTIVIDADES

#### Objetivo general

Implementar participativamente y con pertinencia cultural las actividades priorizadas en los Diálogos de Seguimiento realizados entre la mesa territorial de la comuna de Concepción y Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Objetivos específicos.

#### 1.- Línea Revitalización de la Lengua Chedungun:

1.1 Organizar y Realizar Encuentro de Evaluación de talleres de Chedungun ciclo anterior y encuentro de planificación con educadores. El primero se realizaría en la comuna de Laja en el mes de octubre y el segundo a principios de diciembre en Los Ángeles.

1.2 Realizar Talleres de Chedungun a nivel medio por agrupación de comunas dando continuidad a los talleres de chedun a nivel básico, resaltando la oralidad y las formas de protocolo mapuche, incluyendo niños y adolescentes.

1.3 Organizar y Realizar un Internado de Chedungun a implementarse en el verano durante la primera quincena de Enero del 2020, en la comuna de Los Ángeles o Negrete.

1.4 Realizar un levantamiento recopilatorio de historias y cuentos para la Elaboración de un Libro de Epew y vocabulario básico de chedungun, para lo cual se espera contar con la asesoría del equipo de Kimeltuwe.

#### 2.- Línea Patrimonio, Historia y Memoria:

2.1 Revitalización y Aprendizaje de Palin Tradicional a realizarse en la comuna de Mulchen durante el verano del año 2020.

2.2 Organizar y realizar un **Encuentro tipo Trawun sobre Kimun y espiritualidad de intercambio territorial** visitando a las comunidades del Valle de Elikura, comuna de Contulmo, durante noviembre del 2019.

2.3 Se acuerda hacer un **Ngutrankawun de Historia y Memoria** contemplando el traslado de los participantes e insumos para alimentación. Este encuentro debe generar insumos para la elaboración del librito de cuentos de la línea de chedungun. A fines en el mes de noviembre en el sector de El Ciruelo, comuna de Los Ángeles.

2.4 **Organizar y realizar un Travkintun de intercambio territorial y Ulkuntun** en la comuna de Mulchen, incluyendo un conversatorio en torno a la comida, semillas y economía. Se contempla el traslado y remuneraciones a los ulkuntuweve. Alojamientos expositores de comida. Se contempla grabación y arriendo de amplificación.

2.5 Organizar y realizar un **Seminario de Derechos Indígenas, patrimonio y propiedad intelectual** en la comuna de Negrete durante el mes de mayo del 2020.

#### 3.- Línea Artes y Oficios:

3.1 **Organizar y realizar una feria de artesanía y gastronomía mapuche** en la comuna de Los Ángeles donde se contempla aportar con algún ulkantucheve de música mapuche.

**3.2 Organizar y realizar una gira de intercambio cultural** a la comuna de Curarrewé en la región de La Araucanía durante el verano del 2020.

**3.3 Realizar Talleres de artesanía y simbología mapuche**, orientados a la vestimenta y sus significados y simbolismos a partir de trajes, diseños y joyería mapuche, los cuales se organizarán de acuerdo a los mismos grupos de los talleres de Chedungun.

**3.4 Se consideran también realizar talleres de Alfarería 2020 (abril a mayo).**

**2. IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)** al Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas (Subtítulo 24-03-196) del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2019.

**3. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR**



**SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

  
DMP/DAI/DAO  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SNPC.
- Subdirección Nacional de Pueblos Originarios
- Unidad de Convenios SNPC
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes.
- División Jurídica.